



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica, que el presente documento electrónico se encuentra conforme con su original y que al margen de la inscripción de Fojas 20389 Nº 15228 del año 2004 correspondiente a la Designación y Poder conferido(a) por Sonda S.A. a Andrés Navarro Haeussler no hay nota que diga haber sido revocado(a) al 15 de enero de 2013

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$10.600.-

Santiago, 16 de enero de 2013.



Carátula: 7085157

Sonda S.A.



Código de verificación: 6c1c65-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20389

CV

CV04-07-07

N°15228

REVOCACION,

DESIGNACION

Y PODER

SONDA S.A.

A

ANDRES NAVARRO

HAEUSSLER

Y OTROS

Rep: 15857

C: 216218

Santiago, siete de Julio del año dos mil cuatro.- A requerimiento de don Germán Villegas Bozzo, procedo a inscribir lo siguiente: EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a tres de Junio del año dos mil cuatro, ante mí, RENE BENAVENTE CASH, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, Paseo Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: Don RAMON VALDIVIESO RIOS, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos cinco mil cuatrocientos cincuenta guión K, domiciliado en esta ciudad, calle Miraflores número ciento setenta y ocho, piso veintiuno, Comuna de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir parcialmente a escritura pública la siguiente Acta: "ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN DEL DIRECTORIO DE SONDA S.A. En Santiago, a las catorce horas del veinte de Abril de dos mil cuatro, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle Teatinos número quinientos, se reúne el Directorio de SONDA S.A., con la asistencia de los señores Andrés Navarro Haeussler, quien preside en su calidad de Presidente, Ignacio Fernández Doren, Héctor Gómez Brain, Pablo Navarro Haeussler, Raúl

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Rivera Andueza y Raúl Troncoso Castillo.

1 Asiste a la reunión en calidad de invitado el
2 representante de Intel señor David Hite. Se
3 encuentran presentes también el Gerente
4 General de la Sociedad señor Mario Pavón
5 Robinson, el Gerente de Finanzas Corporativas
6 señor Rafael Osorio Peña y el abogado señor
7 Ramón Valdivieso Ríos, quien actúa como
8 Secretario. Excusó su inasistencia el
9 Director señor Claudio Orrego Larraín. SEXTO:
10 NUEVA ESTRUCTURA DE PODERES. El Presidente
11 hace presente al Directorio la necesidad de
12 adecuar la estructura de poderes otorgados a
13 los representantes de la Sociedad y de sus
14 filiales, para lo cual solicita al abogado
15 señor Ramón Valdivieso exponer acerca de la
16 propuesta que se somete a consideración de
17 los señores directores. Escuchada la
18 propuesta anterior, el Directorio acordó
19 dotar a la Compañía de una nueva estructura
20 de poderes para sus representantes y
21 apoderados, para lo cual procede a revocar
22 los poderes otorgados con anterioridad a esta
23 fecha, revocación que producirá efectos
24 transcurridos veinte días hábiles desde la
25 fecha de la escritura pública a que se
26 reduzca la parte pertinente de la presente
27 acta. En razón de lo anterior, el Directorio
28 acuerda establecer una nueva estructura de
29 poderes y designar a los apoderados para cada
30





CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20390

uno de los poderes de la estructura que a
1 continuación se señala: Primero - Estructura
2 de Poderes: Se acuerda establecer la
3 siguiente estructura de poderes: Poder Clase
4 A: El poder Clase A faculta a los apoderados
5 de esta clase para actuar individualmente en
6 representación de la Sociedad, sin límite de
7 cuantía, con las facultades propias de un
8 factor de comercio y demás que sean
9 necesarias a objeto de que se pueda
10 representar a la Sociedad con las más amplias
11 facultades en toda clase de actos, contratos
12 o gestiones ante cualquier persona natural o
13 jurídica y ante cualquier clase de autoridad,
14 institución u organismo público o privado,
15 judicial o administrativo, fiscal,
16 semifiscal, o municipal. En especial y entre
17 otros actos o facultades, el ejercicio de
18 este poder permite: Uno) Comprar, vender,
19 permitir y, en general, adquirir y enajenar a
20 cualquier título bienes corporales e
21 incorpórales, muebles e inmuebles, acciones,
22 bonos y toda clase de efectos de comercio y
23 valores mobiliarios; Dos) Dar y tomar en
24 arrendamiento o leasing toda clase de bienes;
25 Tres) Ceder y aceptar cesiones de acciones,
26 créditos y derechos de cualquier naturaleza;
27 Cuatro) Constituir y otorgar toda clase de
28 hipotecas, prendas, y demás garantías con o
29 sin cláusula de garantía general, y aceptar
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

la constitución de dichas garantías en favor

1 de la Sociedad; cumpliendo los requisitos
2 legales para ello, podrán también constituir
3 fianzas y otorgar avales; Cinco) Contratar,
4 ceder, aceptar y terminar seguros y
5 reaseguros de cualquier tipo y demás
6 estipulaciones de esta clase de contratos;
7 Seis) Constituir y aceptar usufructos,
8 servidumbres y otros gravámenes o formas de
9 limitación del dominio; Siete) Representar a
10 la Sociedad con voz y voto en las sociedades,
11 comunidades y juntas de accionistas, de
12 aportantes de fondos de inversión, y de
13 tenedores de bonos en que ella tuviere parte
14 o interés, así como también para ejercer
15 todos los derechos que le correspondan a los
16 accionistas de las sociedades anónimas, a los
17 aportantes de fondos de inversión y a
18 tenedores de bonos; Ocho) Celebrar,
19 prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar,
20 modificar y terminar toda clase de actos,
21 contratos y convenios civiles, comerciales,
22 administrativos o del trabajo, entre otros,
23 pactando precios o cantidades, formas de
24 pago, condiciones, plazos, garantías y demás
25 cláusulas, estipulaciones y modalidades de
26 los mismos, sean de su esencia, naturaleza o
27 meramente accidentales y desahuciar, anular,
28 rescindir, resolver, revocar, resciliar y
29 terminar los contratos que se celebran o se
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20391

hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo

1 firmar todos los instrumentos que se
2 requieran para estos efectos; Firmar
3 traspasos de acciones como cedente o
4 cessionario, aceptar e inscribir o registrar
5 estos traspasos en los registros de las
6 sociedades anónimas, pudiendo retirar los
7 correspondientes títulos de acciones; Nueve)
8 Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir
9 toda clase de obligaciones; Diez) Renunciar
10 derechos y acciones, celebrar contratos de
11 transacción y comprometer; Once) Solicitar y
12 acordar la constitución, modificación,
13 disolución y liquidación de toda clase de
14 sociedades, comunidades y asociaciones, y
15 establecer y modificar sus estatutos, hacer,
16 pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase
17 de bienes y celebrar pactos de indivisión;
18 Doce) Celebrar contratos de asociación o
19 cuentas en participación; Trece) Contratar
20 toda clase de mutuos, préstamos o créditos,
21 sean en cuenta corriente o especial, contra
22 aceptación de instrumentos, líneas o
23 aperturas de crédito, sobre giros, créditos
24 documentarios, préstamos con o sin letras o
25 pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier
26 otra forma, con garantías o sin ellas, en
27 moneda nacional o extranjera, con
28 instituciones bancarias, financieras,
29 empresas y entidades estatales o privadas,
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; Catorce) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar, avalar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos; Quince) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; Dieciséis) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; Diecisiete) Pedir rendiciones de cuentas, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; Dieciocho) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales pudiendo comprar, vender, adquirir, enajenar, tomar y negociar, en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, certificados, depósitos, debentures y cualquier clase de títulos o de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y letras de crédito, sean



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20392

emitidos por el Estado, Instituciones del

1 Estado o por particulares, pudiendo firmar
2 todos los documentos que sean necesarios para
3 llevar a cabo estas operaciones y fijar los
4 precios y condiciones de las mismas;
5 Diecinueve) Contratar o arrendar cajas de
6 seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas
7 se encuentre; Veinte) Comprar y vender
8 divisas, realizar toda clase de operaciones
9 de importación o de exportación y de cambios
10 internacionales, contratar créditos
11 documentarios, suscribir registros o informes
12 de importación y exportación y anexos de los
13 mismos, retirar y endosar documentos de
14 embarque, contratar aperturas de acreditivos,
15 celebrar ventas condicionales y compraventa
16 de divisas a futuro, autorizar cargos en
17 cuenta corriente para las referidas
18 operaciones, hacer declaraciones juradas,
19 asumir riesgos de diferencias de cambio y
20 hacer todos los trámites para importar y
21 exportar bienes ante instituciones bancarias,
22 Servicios del Estado o autoridades, realizar
23 todas las gestiones pertinentes para
24 desaduanar mercaderías, pagar derechos y
25 servicios que proceden y, en general,
26 realizar todos los trámites, actos y
27 contratos que se requieran para la
28 importación o internación de bienes como
29 asimismo para la exportación o embarque de
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



ellos; Veintiún) Contratar trabajadores y
1 celebrar con ellos o con sus asociaciones,
2 contratos o convenios individuales o
3 colectivos, convenir las remuneraciones y
4 otorgar gratificaciones, participaciones u
5 otros beneficios; Veintidós) Celebrar y
6 terminar contratos de trabajo y de prestación
7 de servicios; Veintitrés) Representar a la
8 Sociedad con las más amplias facultades y sin
9 ninguna limitación ante Ministerios,
10 Servicios Públicos, Tribunales de Justicia,
11 Municipalidades, Contraloría General de la
12 República, Superintendencia de Seguridad
13 Social, Valores y Seguros, de Bancos y de
14 Administradoras de Fondos de Pensiones,
15 Servicio de Impuestos Internos, Servicio
16 Nacional de Aduanas, Tesorería General de la
17 República, Instituto de Normalización
18 Previsional, Cajas e Instituciones de
19 Previsión, Dirección e Inspecciones del
20 Trabajo, Corporación de Fomento de la
21 Producción, Intendencias y Gobernaciones y
22 ante cualquier otro organismo o empresa, sea
23 pública, privada, autónoma, fiscal,
24 semifiscal, municipal o particular, pudiendo
25 elevar toda clase de solicitudes o
26 peticiones; Veinticuatro) Conferir poderes
27 generales o especiales y revocarlos, delegar
28 sus facultades en los ejecutivos y abogados
29 de la Sociedad, en un director o en una
30



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

Fojas : 20393

comisión de directores y, para objetos
especialmente determinados, en otras
personas, y revocar los poderes y
delegaciones otorgados por la Sociedad;
Veinticinco) Sin perjuicio de la
representación judicial de la Sociedad que
corresponde al Gerente General de la misma en
conformidad con la Ley, este poder permite
representar judicialmente a la Sociedad ante
cualquier Tribunal del País, sin excepción
alguna, pudiendo iniciar o promover ante
ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción
voluntaria, presentar y contestar demandas y
toda clase de acciones, deducir querellas,
reclamos y cualquier otra clase de peticiones
y recursos con todas las facultades del
mandato judicial que enumera el Artículo
Séptimo del Código de Procedimiento Civil que
se dan aquí por expresamente reproducidas, en
especial, las señaladas en su inciso segundo,
pudiendo otorgar poderes judiciales y
designar abogados patrocinantes, y,
Veintiséis) En general, celebrar cualquier
acto, contrato ó convención que requiera la
buena marcha de las operaciones sociales, el
cumplimiento del objeto social y la
utilización y empleo de los recursos de la
Empresa en forma segura y ventajosa,
dejándose expresa constancia que la
enumeración anterior no tiene carácter



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

taxativo o restrictivo alguno. Poder Clase B:

1 El poder Clase B faculta a los apoderados de
2 esta clase para actuar individualmente en
3 representación de la Sociedad, con el límite
4 de cuantía que se señale expresamente por el
5 Directorio para cada apoderado en el acuerdo
6 de su designación, pudiendo actuar sin límite
7 de cuantía conjuntamente con un apoderado
8 Clase A, con las facultades necesarias a
9 objeto de que se pueda representar a la
10 Sociedad en toda clase de actos, contratos o
11 gestiones propias del giro de la Sociedad,
12 ante cualquier persona natural o jurídica y
13 ante cualquier clase de autoridad,
14 institución u organismo público o privado,
15 judicial o administrativo, fiscal,
16 semifiscal, o municipal. En especial y entre
17 otros actos o facultades, el ejercicio de
18 este poder permite: Uno) Comprar, vender,
19 permutar y, en general, adquirir y enajenar a
20 cualquier título bienes corporales muebles e
21 inmuebles; Dos) Dar y tomar en arrendamiento
22 o leasing toda clase de bienes; Tres) Aceptar
23 cesiones de acciones, créditos y derechos de
24 cualquier naturaleza; Cuatro) Constituir y
25 otorgar hipotecas, prendas, y demás garantías
26 sin cláusula de garantía general y para
27 asegurar obligaciones propias de la Sociedad,
28 y aceptar la constitución de garantías en
29 favor de la Sociedad; Cinco) Contratar,

30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20394

ceder, aceptar y terminar seguros y
1 reaseguros de cualquier tipo y demás
2 estipulaciones de esta clase de contratos;
3 Seis) Aceptar usufructos, servidumbres y
4 otros gravámenes o formas de limitación del
5 dominio; Siete) Representar a la Sociedad con
6 voz y voto en las sociedades, comunidades y
7 juntas de accionistas y de tenedores de bonos
8 en que ella tuviere parte o interés, así como
9 también para ejercer todos los derechos que
10 le correspondan a los accionistas de las
11 sociedades anónimas; Ocho) Celebrar,
12 prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar,
13 modificar y terminar toda clase de actos,
14 contratos y convenios civiles, comerciales,
15 administrativos o del trabajo, entre otros,
16 pactando precios o cantidades, formas de
17 pago, condiciones, plazos, garantías y demás
18 cláusulas, estipulaciones y modalidades de
19 los mismos, sean de su esencia, naturaleza o
20 meramente accidentales y desahuciar, anular,
21 rescindir, resolver, revocar, resciliar y
22 terminar los contratos que se celebren o se
23 hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo
24 firmar todos los instrumentos que se
25 requieran para estos efectos; Nueve) Firmar
26 traspasos de acciones como cedente o
27 cesionario, aceptar e inscribir o registrar
28 estos traspasos en los registros de las
29 sociedades anónimas, pudiendo retirar los
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

correspondientes títulos de acciones; Diez).

- 1 Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir
- 2 toda clase de obligaciones; Once) Renunciar
- 3 derechos y acciones, celebrar contratos de
- 4 transacción y comprometer; Doce) Hacer, pedir
- 5 y aceptar adjudicaciones de toda clase de
- 6 bienes y celebrar pactos de indivisión;
- 7 Trece) Celebrar contratos de asociación o
- 8 cuentas en participación; Catorce) Cobrar y
- 9 percibir cuanto se adeude a la Sociedad y
- 10 otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y
- 11 cancelaciones; Quince) Alzar, cancelar,
- 12 liberar, posponer y hacer reservas de
- 13 hipotecas, prendas y garantías de cualquier
- 14 especie; Dieciséis) Pedir rendiciones de
- 15 cuentas, convenir y aceptar estimaciones de
- 16 perjuicios, cláusulas penales y multas;
- 17 Diecisiete) Operar con la custodia del Banco
- 18 Central de Chile o de otros bancos nacionales
- 19 o extranjeros, entregar y retirar títulos,
- 20 valores y todo tipo de documentos en
- 21 garantía, en cobranza y en depósito o
- 22 custodia; Dieciocho) Dejar bienes o
- 23 mercaderías en almacenes warrants, contratar
- 24 o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y
- 25 retirar lo que en ellas se encuentre;
- 26 Diecinueve) Comprar y vender divisas,
- 27 realizar toda clase de operaciones de
- 28 importación o de exportación y de cambios
- 29 internacionales, contratar créditos
- 30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20395



documentarios, suscribir registros o informes
1 de importación y exportación y anexos de los
2 mismos, retirar y endosar documentos de
3 embarque, contratar aperturas de acreditivos,
4 celebrar ventas condicionales y compraventa
5 de divisas a futuro, autorizar cargos en
6 cuenta corriente para las referidas
7 operaciones, hacer declaraciones juradas,
8 asumir riesgos de diferencias de cambio y
9 hacer todos los trámites para importar y
10 exportar bienes ante instituciones bancarias,
11 Servicios del Estado o autoridades, realizar
12 todas las gestiones pertinentes para
13 desaduanar mercaderías, pagar derechos y
14 servicios que procedan y, en general,
15 realizar todos los trámites, actos y
16 contratos que se requieran para la
17 importación o internación de bienes como
18 asimismo para la exportación o embarque de
19 ellos; Veinte) Contratar trabajadores y
20 celebrar con ellos o con sus asociaciones,
21 contratos o convenios individuales o
22 colectivos, convenir las remuneraciones y
23 otorgar gratificaciones, participaciones u
24 otros beneficios; Veintiuno) Celebrar y
25 terminar contratos de trabajo y de prestación
26 de servicios; Veintidós) Solicitar
27 concesiones fiscales; Veintitrés) Representar
28 a la Sociedad con las más amplias facultades
29 y sin ninguna limitación ante Ministerios,
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



Servicios Públicos, Tribunales de Justicia,

1 Municipalidades, Contraloría General de la
2 República, Superintendencia de Seguridad
3 Social, de Valores y Seguros, de Bancos y de
4 Administradoras de Fondos de Pensiones,
5 Servicio de Impuestos Internos, Servicio
6 Nacional de Aduanas, Tesorería General de la
7 República, Instituto de Normalización
8 Previsional, Cajas e Instituciones de
9 Previsión, Dirección e Inspecciones del
10 Trabajo, Corporación de Fomento de la
11 Producción, Intendencias y Gobernaciones,
12 ante los tribunales del trabajo pudiendo
13 incluso absolver posiciones, y ante cualquier
14 otro organismo o empresa, sea pública,
15 privada, autónoma, fiscal, semifiscal,
16 municipal o particular, pudiendo elevar toda
17 clase de solicitudes o peticiones;
18 Veinticuatro) Conferir poderes generales o
19 especiales y revocarlos; Veinticinco)
20 Representar judicialmente a la Sociedad ante
21 cualquier Tribunal del País, sin excepción
22 alguna, pudiendo iniciar o promover ante
23 ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción
24 voluntaria, presentar y contestar demandas y
25 toda clase de acciones, deducir querellas,
26 reclamos y cualquier otra clase de peticiones
27 y recursos con todas las facultades del
28 mandato judicial que enumera el Artículo
29 Séptimo del Código de Procedimiento Civil que
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20396

se dan aquí por expresamente reproducidas, en
1 especial, las señaladas en su inciso segundo,
2 pudiendo otorgar poderes judiciales y
3 designar abogados patrocinantes, y.
4 Veintiséis) En general, celebrar cualquier
5 acto, contrato o convención que requiera la
6 buena marcha de las operaciones sociales, el
7 cumplimiento del objeto social y la
8 utilización y empleo de los recursos de la
9 Empresa en forma segura y ventajosa. Poder
10 Clase C: El poder Clase C faculta a los
11 apoderados Clase C para actuar conjuntamente
12 dos cualesquiera de ellos en representación
13 de la Sociedad, con el límite de cuantía que
14 se señale expresamente por el Directorio para
15 cada apoderado en el acuerdo de su
16 designación; y sin límite de cuantía podrá
17 actuar con estas facultades uno cualquiera de
18 los apoderados Clase C conjuntamente con un
19 apoderado de la Clase A o de la Clase B; o
20 dos cualesquiera de los apoderados Clase A o de
21 la Clase B; o un apoderado de la Clase A con
22 un apoderado de la Clase B; con las
23 siguientes facultades: Uno) Contratar, abrir
24 y cerrar cuentas corrientes bancarias, de
25 depósito y/o ahorro, girar, sobre girar y
26 depositar en ellas y en las cuentas
27 corrientes de crédito o especiales que
28 mantenga la Sociedad; Dos) Girar, revalidar y
29 endosar en dominio o en comisión de cobranza.
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO



depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no
1 pago y hacer protestar toda clase de cheques
2 y demás documentos; Tres) Reconocer e
3 impugnar los saldos que arrojen las cuentas
4 corrientes de la Sociedad; Cuatro) Retirar
5 libretos de cheques o cheques sueltos y
6 firmar los correspondientes recibos; Cinco)
7 Contratar toda clase de mutuos, préstamos o
8 créditos, sean en cuenta corriente o
9 especial, contra aceptación de instrumentos,
10 líneas o aperturas de crédito, sobregiros,
11 créditos documentarios, préstamos con o sin
12 letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en
13 cualquier otra forma, con garantías o sin
14 ellas, en moneda nacional o extranjera, con
15 instituciones bancarias, financieras,
16 empresas y entidades estatales o privadas,
17 tanto nacionales como extranjeras y
18 establecer y convenir todas las condiciones
19 para el otorgamiento y/o reprogramación de
20 los mismos; Seis) Operar en el mercado de
21 capitales y comprar, vender, adquirir,
22 enajenar y tomar y negociar en cualquier
23 forma acciones, bonos, pagarés, certificados,
24 depósitos, debentures y cualquier clase de
25 títulos o valores mobiliarios, letras de
26 cambio, efectos de comercio y letras de
27 crédito, sean emitidas por el Estado o por
28 particulares, pudiendo firmar todos los
29 documentos que sean necesarios para llevar a
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 20397

cabo estas operaciones y fijar los precios y
1 condiciones de las mismas; Siete) Endosar en
2 comisión de cobranza letras, pagarés y
3 cualquier otro efecto de comercio; Ocho)
4 Cobrar y percibir y otorgar recibos y
5 cancelaciones; Nueve) Endosar cheques y otros
6 documentos o valores para ser depositados en las
7 cuentas corrientes de la Sociedad; Diez) Hacer
8 depósitos a la vista o a plazo en bancos e
9 instituciones financieras, nacionales o
10 extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; Once)
11 Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en
12 dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones,
13 descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar,
14 cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio,
15 pagarés y demás efectos negociables o de comercio,
16 bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la
17 orden o al portador y ejercitar todos los derechos
18 y acciones que a la Sociedad le correspondan en
19 relación con tales documentos; Doce) Operar con la
20 custodia del Banco Central de Chile, de otros
21 bancos nacionales o extranjeros, o de sociedades
22 anónimas de depósito y custodia de valores,
23 entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de
24 documentos en garantía, en cobranza y en depósito o
25 custodia; Trece) Representar a la Sociedad con las
26 más amplias facultades ante las autoridades
27 administrativas, judiciales y fiscalizadoras,
28 Ministerios, Servicios Públicos, Tribunales de
29 Justicia, Municipalidades, Contraloría General de
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

la República, Superintendencia de Seguridad Social,
1 de Valores y Seguros y de Administradoras de Fondos
2 de Pensiones, Servicio de Impuestos Internos,
3 Tesorería General de la República, Servicio
4 Nacional de Aduanas, Instituto de Normalización
5 Previsional, Cajas e Instituciones de Previsión,
6 Dirección e Inspecciones del Trabajo, Corporación
7 de Fomento de la Producción, Intendencias y
8 Gobernaciones y ante cualquier otro Organismo,
9 Institución o Empresa, sea pública, privada,
10 autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o
11 particular. Poder Clase D: Las facultades de este
12 poder son las siguientes: Representar a la Sociedad
13 con las más amplias facultades ante las autoridades
14 administrativas y fiscalizadoras, Ministerios,
15 Servicios Públicos, Municipalidades, Contraloría
16 General de la República, Superintendencia de
17 Seguridad Social, de Valores y Seguros y de
18 Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicio de
19 Impuestos Internos, Tesorería General de la
20 República, Servicio Nacional de Aduanas, Instituto
21 de Normalización Previsional, Cajas e Instituciones
22 de Previsión, Dirección e Inspecciones del Trabajo,
23 Corporación de Fomento de la Producción,
24 Intendencias y Gobernaciones, ante cualquier
25 tribunal del trabajo pudiendo incluso concurrir a
26 absolver posiciones, y ante cualquier otro
27 Organismo, Institución o Empresa, sea pública,
28 privada, autónoma, fiscal, semifiscal, municipal o
29 particular. Segundo - Designación de Apoderados:
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Foja : 20398

Para los efectos de ejercer las facultades

1 señaladas en la estructura de poderes acordada
2 precedentemente, el Directorio acuerda por la
3 unanimidad de sus miembros presentes designar
4 apoderados y otorgar poderes en favor de las
5 personas y en las categorías que en cada caso se
6 indican: Poder "Clase A": Se designa como apoderados de
7 esta Clase a los señores Andrés Navarro Haeussler, Mario
8 Pavón Robinson y Pablo Navarro Haeussler. Poder "Clase
9 B": Se designa como apoderados de la Clase B a los
10 señores Octavio Gómez Cobo, Raúl Véjar Olea y Rafael
11 Osorio Peña, quienes podrán representar válidamente a la
12 Sociedad en todos aquellos actos y contratos cuya
13 cuantía no exceda el equivalente a cien mil Unidades de
14 Fomento. El apoderado señor Octavio Gómez Cobo estará
15 investido además; en ausencia del Gerente General y para
16 los efectos señalados en el artículo cuarenta y dos del
17 reglamento de sociedades anónimas, de la facultad de
18 recibir las notificaciones que se practiquen a la
19 Sociedad. Poder "Clase C": Se designa como apoderados de
20 la Clase C a los señores Daniel Silva Silva, Felipe
21 Silva Beeche y Juan Ossul Sánchez, para que actuando uno
22 cualquiera de ellos con uno cualquiera de los señores
23 Manuel Redondo Magallanes, Marcelo Camus Camus y
24 Alvaro Pérez Frugone, representen válidamente a la
25 Sociedad con las facultades de la Clase C en todos
26 aquellos actos y contratos cuya cuantía no exceda
27 el equivalente a cuarenta mil Unidades de Fomento.
28 Poder "Clase D": Se designa como apoderados de la
29 Clase D a los señores Daniel Silva Silva, Manuel
30



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Redondo Magallanes y Alvaro Pérez Frugone. SÉPTIMO:

1 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Se acuerda facultar
2 indistintamente a los señores Ramón Valdivieso Ríos
3 y Germán Villegas Bozzo, para reducir a escritura
4 pública, en forma total o parcial el acta de la
5 presente sesión de Directorio. Sin haber
6 otros puntos que tratar y siendo las
7 diecisésis horas, se da por terminada la
8 sesión. Hay ocho firmas que corresponden a
9 las de los señores Andrés Navarro Haeussler,
10 Ignacio Fernández Doren, Héctor Gómez Brain,
11 Pablo Navarro Haeussler, Raúl Rivera Andueza,
12 Raúl Troncoso Castillo, Mario Pavón Robinson
13 y Ramón Valdivieso Ríos." Conforme con el
14 original tenido a la vista.- En comprobante y
15 previa lectura, así lo otorga y firma el
16 compareciente con el Notario que autoriza.-
17 Se da copia.- DOY FE.- Hay firma ilegible.
18 RAMON VALDIVIESO RIOS. Hay firma ilegible.
19 CERTIFICO: Que la presente copia que consta
20 de ocho fojas, es testimonio fiel de su
21 original. Santiago, cuatro JUNIO dos mil
22 cuatro RENE BENAVENTE CASH CUADRAGESIMA
23 QUINTA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO. Hay firma
24 ilegible. Se anotó al margen de la
25 inscripción de fojas 11312 número 6199 del
26 año 1974.- REPERTORIO NOTARIAL NUMERO 16364-
27 2004.-



Continuación de Notas Marginales

REVOCACIÓN inscrita a fojas 56713 número 39489 del año 2012.

Por escritura de fecha 7 de agosto 2012 otorgada en la notaría de don Rene Benavente, se revoca poder conferido en la del centro a don Octavio Gómez C. y a don Daniel Silva S. Santiago, 16 de agosto de 2012.-

Francisco Barriga

CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autentificación N°: 299

El subscrito certifica que la firma que antecede es... suya, siendo la que usa ordinariamente sus documentos o el señor:

M. Reyes

Partida francobollos: AT8

Derechos consulares: JD
Santiago, 30 Ene 2013

H. Díaz H.

Y DOLORES QUÍÑOZ HEINZ
Consular



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ha) V. Gómez L.

Santiago, 29 ENE 2013

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

CERTIFICO: Que este legajo de Fotocopias compuesto de..... hojas timbradas en su anverso esta conforme con los documentos originales tenidos a la vista y que devolví al interesado.

SANTIAGO, 21 ENE 2013

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor M. Reyes V.

29 ENE 2013
MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones